

DECRETO N° 894 (28/05/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.918/18 iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, quien solicita la adquisición de tres (03) camionetas 0km. tipo Ford Ranger XL doble cabina motor 2.2; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta la necesidad de adquirir tres (03) camionetas 0km. tipo Ford Ranger XL doble cabina motor 2.2;

Que, a fs. 03 obra foto ilustrativa;

Que a fs. 05 consta agregada valuación automotor por parte de la revista Info Auto;

Que a fs. 06 obra valuación automotor de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA);

Que a fs. 07/09 obran presupuestos por parte de AUTO BIZ S.A., AUTO SPECIAL S.A. Y ALAMO AUTOS S.A.;

Que, a fs. 10 obra Solicitud de Pedido Nro. 990;

Que, a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, de acuerdo al Art. 156° Inc. 10 de L.O.M., solicita autorización para llevar a cabo la compra directa de tres (03) camionetas 0km. tipo Ford Ranger XL doble cabina motor 2.2 a la empresa AUTO BIZ S.A., por un importe de \$1.710.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100);

Que, a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en virtud de lo estipulado en el Art. 156° Inc. 10 de L.O.M., pueden adquirirse los mencionados vehículos en forma directa;

Que, a fs. 14, el Sr. Contador Municipal solicita se actualicen los valores de adquisición presentados;

Que, a fs. 15/18, obran actualizados valuación por parte de la revista Info Auto, ACARA y la cotización del valor de dólares;

Que, a fs. 19/21 constan actualizados los presupuestos por parte de AUTO BIZ S.A., AUTO SPECIAL S.A. Y ALAMO AUTOS S.A.;

Que, a fs. 22 obra Solicitud de Pedido Nro. 990;

Que, a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras, de acuerdo al Art. 156° Inc. 10 de L.O.M., solicita autorización para llevar a cabo la compra directa de tres (03) camionetas 0km. tipo Ford Ranger XL doble cabina motor 2.2 a la empresa AUTO BIZ S.A., por un importe actualizado de \$1.782.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100);

Que, a fs. 25 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en virtud de lo estipulado en el Art. 156° Inc. 10 de L.O.M., pueden adquirirse los mencionados vehículos en forma directa;

Que a fs. 26, el Sr. Contador Municipal y el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiestan que la oferta más conveniente pertenece a la empresa AUTO BIZ S.A., por un importe de \$594.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) cada vehículo;

Que, a fs. 29 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1229, Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 30 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.782.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100) deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1229 obrante a fs. 29 del Expediente Nro. 4050-201918/18;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Sr. Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la adquisición en forma directa de tres (03) camionetas 0km. tipo Ford Ranger XL doble cabina motor 2.2 a la firma AUTO BIZ S.A., por un importe total de \$1.782.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero serán imputadas a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1229, Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 895 (28/05/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0190.003/2016, en el cual se solicita desde la Secretaría Privada se modifique los artículos 2º y 9º del Decreto N° 2360/16 de fecha 11 de octubre de 2016, el cual fuera rectificado según surge a fs. 27/28 del presente expediente, mediante Decreto N° 730/18 de fecha 04 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22 del Expediente N° 4050-190003/2016 se solicita el desarchivo del mismo, a los fines de efectuar la rectificación del Decreto N° 2360/16 en sus artículos 2° y 9° que obra a fs. 19/20;

Que a fs. 27 obra el Decreto N° 730/18 de fecha 04 de mayo de 2018, en el que mediante precisas instrucciones impartidas desde la Secretaría Privada, y a los fines de agilizar los trámites referentes a los cambios de destinatarios para el pago de las Tasas de Servicios Generales se procede a rectificar los Artículos N° 2 y N° 9 del Decreto N° 2360/60;

Que atento a la rectificación específica efectuada al Decreto N° 2360/16, y conforme el análisis posterior que realiza esta Secretaría Legal y Técnica, a cargo de quién suscribe, del resto de los artículos del referido instrumento legal, se advierte que devienen inaplicables los artículos 4° y 5° del Decreto N° 2360/16, correspondiendo en consecuencia proceder a la derogación de los mismos;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, es de opinión para ésta Secretaría Legal y Técnica, que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el ARTICULO 4° del Decreto N° 2.360/16, de fecha 11 de octubre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Derogado.”

ARTICULO 2°: Derógase el ARTICULO 5° del Decreto N° 2.360/16, de fecha 11 de octubre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°: Derogado.”

ARTICULO 3°: Notifíquese a las distintas áreas involucradas, a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 896 (28/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.691/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el evento a realizarse el día 07 de Junio de 2018 en las instalaciones del Complejo Museológico municipal de esta ciudad con motivo del “Día del Periodista”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Directora de Prensa y Comunicación de este municipio, Andrea MARMOLEJO. A fojas 02 la misma funcionaria

junto con el Secretario Coordinador de Gabinete, Santiago León NINO, describen en qué consiste el evento que se pretende realizar el día 07 de Junio de 2018 en las instalaciones del Complejo Museológico municipal de esta ciudad con motivo del “Día del Periodista”;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento a realizarse el día 07 de Junio de 2018 en las instalaciones del Complejo Museológico municipal de esta ciudad y partido de General Rodríguez (1748), Provincia de Buenos Aires, con motivo del “Día del Periodista”.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 897 (28/05/18)

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, por la cual petitiona la apertura de una caja chica destinada exclusivamente a gastos relacionados a los “Torneos Bonaerenses 2018”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita la apertura de una caja chica destinada exclusivamente a gastos relacionados a los “Torneos Bonaerenses 2018”, que fue declarado de Interés Municipal mediante Decreto N° 538/18;

Que se fundamenta dicha petición en la necesidad de expedir los pagos en tiempo y forma de árbitros, clasificadores de las diferentes disciplinas, como así también contrataciones de ómnibus, etc.;

Que, a fs. 03 toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal;

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Economía, solicita que se proceda a la apertura de la de una caja chica destinada exclusivamente a gastos relacionados a los “Torneos Bonaerenses 2018”;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal toma conocimiento del pedido de apertura de caja chica para la Dirección de Deportes,

manifestando que el monto a otorgar, conforme la Resolución AG 007/17, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As., determinando un tope para las Cajas Chicas de \$28.000, por tal motivo se aconseja crear la misma por un monto de \$10.000; asimismo se deberá nombrar como responsables de los fondos al Director Manuel L. Rodríguez Leg. N° 3981 y responsable de la autorización de gastos al Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Sr. Diego Grossi Leg. N° 3844;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Créase la apertura de una caja chica para la Dirección de Deportes, destinada exclusivamente a gastos relacionados a los “Torneos Bonaerenses 2018”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º: Designase a partir de la fecha de la firma del presente al agente municipal Manuel L. Rodríguez Leg. N° 3981, como Responsable de la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 898 (28/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.516/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ramona Aguirre, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad;

y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora RAMONA AGUIRRE, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática

60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 899 (28/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.686/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la “Jornada de Capacitación cuya disertante será la Mgter. Silvana CORSO, especialista en Educación Inclusiva”, a desarrollarse el día 31 de Mayo de 2018 en la Cámara Empresaria de General Rodríguez de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Desarrollo Social de este municipio, Doña M. Laura CORATTI. A fojas 02 la misma funcionaria junto con la Directora de Discapacidad, Rita Gabriela MARTINO describen en qué consiste la “Jornada de Capacitación cuya disertante será la Mgter. Silvana CORSO, especialista en Educación Inclusiva”, a desarrollarse el día 31 de Mayo de 2018 en la Cámara Empresaria de General Rodríguez de nuestra ciudad, destinada a profesionales, directivos de escuelas, docentes y público en general;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “Jornada de Capacitación cuya disertante será la Mgter. Silvana CORSO, especialista en Educación Inclusiva”, destinada a profesionales, directivos de escuelas, docentes y público en general; a desarrollarse el día 31 de Mayo de 2018 en la Cámara Empresaria de General Rodríguez de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 900 (28/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.329/2018, en el cual queda demostrado el siniestro ocurrido sobre el rodado del Sr. Pedro Edgardo REYES YANAYACO, y la presunta responsabilidad de la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02-03 consta la iniciación del Expediente por parte del Sr. Pedro Edgardo REYES YANAYACO (D.N.I. N° 92.772.076) quien manifiesta que a raíz de una procedimiento municipal de Poda en la calle Esmeralda N° 271 entre Florida y Mercedes, B° Altos del Oeste de esta ciudad, se cayó una rama dentro del inmueble de su propiedad sobre su rodado (Automóvil, marca Volkswagen, modelo Polo, Dominio CBX-989) y le produce "la rotura del Parabrisas, abolladuras varias en el techo, capot, guardabarros trasero y puerta delantera... etc";

Que a fojas 04-27 consta copia de D.N.I. del denunciante, Cédula verde y título del rodado, Denuncia de Siniestro, certificado de Cobertura, fotografías, presupuesto, y respuesta vía mail de la compañía de seguro;

Que el 20-02-2018 (Cfr. fojas 28) se remiten las actuaciones a la Secretaría de Servicios Públicos para que se expida al respecto;

Que a fojas 29, el Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos de este Municipio, Marcelo R. BASILOTTA, manifiesta: "Los hechos denunciados ocurrieron en la fecha y forma señalada, por último no hubo negligencia ni impericia de parte de los agentes municipales en el trabajo desempeñado.-";

Que a fs. 31-33 la Jefa de Registro Patrimonial de este municipio, adjunta la "Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva amplia correspondiente a la Municipalidad";

Que a fojas 34 la Secretaría Legal y Técnica emite el Dictamen respectivo;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 35 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la petición, abonando la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-);

Que a fojas 36 consta la intervención de la Secretaria de Economía de este municipio, Cdr. Cristian Manuel BRILLONI, informando que se deberá suscribir un acuerdo con el presunto damnificado, previamente al pago;

Que a fojas 38 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, toma la intervención respectiva e informa también que se requiere la suscripción de un convenio previo, y debe constatar el rechazo formal del seguro de la Municipalidad. Asimismo, expresa que consultó con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y convendría comenzar con las actuaciones administrativas para determinar las

responsabilidades de los agentes municipales al momento del hecho;

Que el hecho denunciado, en caso de comprobarse, configuraría por parte de los responsables de las conductas previstas y penadas en los arts. 104, 106, 107, y c.c. de la Ley 14.656; y Ord. Municipal 4171;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

ARTÍCULO 1°: Iníciase Sumario Administrativo, a fin de determinar la eventual existencia y alcances de responsabilidad disciplinarias, en los hechos descriptos a fojas 02-03 del presente expediente por el Sr. Pedro Edgardo REYES YANAYACO, y mencionados en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Designese como Instructor Sumariante a la Doctora Ángela Margarita ACEVEDO, D.N.I. N° 23.548.305, abogada (T° VII F° 13 del C.A.D.J. Mercedes, Legajo Previsional N° 87557-2, Monotributista, C.U.I.T. e Ingresos Brutos N° 27-23548305-5), a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de este municipio, quien deberá dar curso a las presentes actuaciones, previa aceptación del cargo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR intendente Municipal.

DECRETO N° 901 (28/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-203242/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Asociación Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, filial General Rodríguez, para realizar una salida al Cementerio de la Recoleta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 07 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez, se detalla el objetivo, destino y cantidad de personas que asistirán. A fojas 02 la misma Asociación realiza la modificación de destino, pasando de la Usina del Arte y Museo de los Inmigrantes en el Barrio de La Boca, a efectuar una VISITA GUIADA AL CEMENTERIO DE LA RECOLETA, en C.A.B.A el día 07 de Junio de 2018;

Que a fojas 03 el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Sr. DIEGO G. GROSSI, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez para realizar una salida al Cementerio de la Recoleta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 07 de Junio de 2018. Dejando aclarado que los gastos de movilidad estarán a cargo de la Asociación;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición. Teniendo en cuenta lo que refiere el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo respecto a los gastos de movilidad;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973" y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro municipal por parte de la Asociación Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez, para efectuar una visita guiada al Cementerio de la Recoleta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el día 07 de Junio de 2018. Se deja expresa constancia que la Asociación requirente se hará cargo de los gastos de movilidad que correspondieren (combustible, peaje, estacionamiento, etc).

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17, promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberá aplicarse al caso.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 902 (28/05/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.588/2018, solicitando se declare de Interés Municipal los festejos por el "Día del Bombero Voluntario" que se llevará a cabo el día sábado 02 de Junio de 2018 en la intersección de la Av. España y Avellaneda de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del a Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario describe en qué consisten los festejos por el "Día del Bombero Voluntario" que se llevará a cabo el día sábado 02 de Junio de 2018 en la intersección de la Av. España y Avellaneda de esta ciudad, y donde se inaugurará un monumento alusivo al día. Se deja expresa constancia también que en caso de inclemencias del tiempo, el acto será reprogramado;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal los festejos por el "Día del Bombero Voluntario" que se llevará a cabo el día sábado 02 de Junio de 2018 en la intersección de la Av. España y Avellaneda de esta ciudad y partido de General Rodríguez (1748), Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.

Firmado: DARIO M. KUBAR intendente Municipal.

DECRETO N° 903 (29/05/18)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Coordinador del Programa Enviñ, Clase III, al Señor Martín Nicolás CALONJE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador del Programa Enviñ, Clase III;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 29 de Mayo de 2.018 en el cargo de Coordinador del Programa Enviación, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social al Señor MARTIN NICOLAS CALONJE (D.N.I. N°: 32.764.921 – CLASE 1.986), Legajo Nro. 4.264.

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 904 (29/05/18)

VISTO:

El Decreto N°: 202/18, mediante el cual se designó a la Señorita Karen Papaleo, como Personal Temporario, quien se desempeñaba como Técnica en Laboratorio en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 15 de Mayo de 2.018 de la Señorita KAREN PAPALET (D.N.I. N°: 35.532.068 - CLASE 1992), Legajo Interno N°:4.227, "Personal Temporario", quien se desempeñaba como Técnica en Laboratorio en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 905 (29/05/18)

VISTO:

El Decreto N°: 203/18, mediante el cual se designó a la Señorita Mariela Alejandra Vidal, como Personal Temporario, quien se

desempeñaba como Técnica en Laboratorio en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 15 de Mayo de 2.018 de la Señorita MARIELA ALEJANDRA VIDAL (D.N.I. N°:34.727.203 CLASE 1989), Legajo Interno N°:4.228, "Personal Temporario", quien se desempeñaba como Técnica en Laboratorio en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 906 (29/05/18)

VISTO:

El Decreto N°: 657/18, mediante el cual se designó al Señor Martín Alejo Escobar, como Personal Temporario, quien se desempeñaba como Profesor de Patín Carrera en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 22 de Mayo de 2.018 del Señor MARTIN ALEJO ESCOBAR (D.N.I. N°:25.219.017 - CLA-SE 1976), Legajo Interno N°:4.254, "Personal Temporario", quien se desempeñaba como Profesor de Patín Carrera en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO Nº 907 (29/05/18)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal

Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA BELEN FUSARO (D.N.I. N°: 37.913.888 – CLASE 1.993), Legajo Interno N°: 4.266, a partir del día 29 de Mayo de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018, quien se desempeñará como Profesora de Aeróbica, con 10 (DIEZ) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03.00, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 908 (29/05/18)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señora Laura Karina CHAZARRETA, quien dicta clases de apoyo escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.484/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en OCHO (8) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 29 de Mayo de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora LAURA KARINA CHAZARRETA (D.N.I. N°: 24.158.908 – CLASE 1.975), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, originariamente estipulada según Decreto N°: 2.484/17.

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 - 1.2.1.0 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

DECRETO N° 909 (29/05/18)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor GABRIEL EMANUEL GUERRA (D.N.I. N°: 35.946.888 - CLASE 1990), Legajo Interno N°:4263, a partir del día 29 de Mayo de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, para dar Clases de Apoyo en los Centros Educativos ,dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIECISEIS (16) Horas Cátedras semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – F.F. 132 AFECT. 11.9.12.00. 1.2.1.0 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.